

Curso

Impuestos

Los viáticos y su nuevo esquema de timbrado para 2019

Objetivo

Una plática amena y fácil de entender respecto a la forma y tiempo de emitir el CFDI de los viáticos que un contribuyente paga a las personas que les prestan servicios en términos de la Ley de Impuesto sobre la Renta.

Dirigido a

1. Empresarios que tienen en su equipo de trabajo personal con necesidad de hacer viajes por las actividades asignadas.
2. Responsables de las áreas de nóminas y recursos humanos que descuentan Viáticos no comprobados
3. Encargados del área de tesorería que hacen transferencias, cheques o entrega de efectivo a personal que viaja
4. Jefes y usuarios del área de contabilidad que registran contablemente los viáticos
5. Asesores independientes
6. Auditores

¿Por qué asistir ?

1. ¿Es una obligación timbrar los viáticos?
2. ¿Cuál es el fundamento legal?
3. ¿Hay alguna sanción o consecuencia si no se timbran?
4. ¿En qué momento debemos timbrarlos?
5. ¿Qué tipo de CFDI se emite?
6. ¿Cómo debe emitirse el CFDI?

Cuota: \$2,200

Estudiantes: 50% de descuento [Requisitos](#)

Valor P.E.P.C: 4 puntos

Expositor(es):

C.P. Víctor Hugo Castañeda Pérez (VHCP)

Duración: 4 horas

Temario

- I. Que son los viáticos para efectos fiscales
- II. Viáticos gravados y no gravados
- III. La facilidad de reglamento.
- IV. Fundamento legal de la obligación de timbrarlos
- V. La opción de la regla miscelánea
- VI. Formas y tiempos de timbrado
 1. Viáticos entregados
 2. Viáticos comprobados con CFDI
 3. Viáticos comprobados con documentos distintos a CFDI
 4. El efecto del reglamento en el timbrado
 5. Viáticos no comprobados
 6. Faltantes devueltos
 7. Faltantes descontados
- VII. Casos prácticos
- VIII. Conclusiones

Grupos

Salones de Capacitación cefa

Grupo 5: 8 de abril de 16 a 21 hrs. (VHCP)
Grupo 6: 23 de mayo de 9 a 14 hrs. (VHCP)